



DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

1-32-244-439-205

Bogotá D.C, 14 de enero de 2020

21 JAN 20 10:49 17s

Secretaria(o)  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Carrera 9 11 45 Torre Central Piso 4 Edif. El Virrey  
Bogota

JUZGADO 9 CIVIL CTO. *[Handwritten signature]*

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001310300920190049600, Oficio 03416 de fecha 28 de noviembre de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019081015 de fecha 10 de diciembre de 2019

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ARIAS ORTIZ MONICA ANDREA identificado(a) con el No.30399968 **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

**Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.**

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ  
Jefe (A) GIT Secretaría  
División de Gestión de Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Pérez *[Handwritten signature]*



El emprendimiento es de todos  
Minhacienda

1-32-244-439-303

JUZGADO 9 CIVIL CTO.

Bogotá D.C, 14 de enero de 2020

23 JAN 20 AM 10:22:17s

*Handwritten signature/initials*

Secretaria(o)  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Carrera 9 11 45 Piso 4 Torre Central Edif. El Virrey  
Bogota

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001310300920190049600 Oficio No. 03416 de fecha 28 de noviembre de 2019,, radicado en esta seccional con el No. 032E2019081015 de fecha 10 de diciembre de 2019

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia donde solicita información acerca de MARTINEZ HIGUERA ALFREDO ALBERTO identificado con el Nit 79625216 atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, posee la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, a la fecha, con esta dependencia:

RENTA - 2018

Más las sanciones e intereses que se causen a la fecha de pago.  
Sin perjuicio de aquellas que se generen a partir de la fecha.

En aras de hacer efectivo el cobro de las obligaciones fiscales que el contribuyente adeuda a esta Administración y siguiendo con la normatividad establecida en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del E.T. y 542 del Código de Procedimiento Civil, según la prelación de créditos y de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su despacho, solicito tener en cuenta a la Dian a fin de lograr el pago de la deuda relacionada en el párrafo anterior. Por lo tanto, de realizarse medida de embargo sobre cualquier clase de bienes, se notifique a esta entidad a fin de intervenir de manera directa en el cobro de la obligación y con el objeto de enviarles la respectiva liquidación de intereses si a ello hubiere lugar.

Hasta otra oportunidad,

*Handwritten signature of Giovanna Zuleika Vargas Gonzalez*

--- GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ  
Jefe (A) GIT de Secretaría  
División de Gestión de Cobranzas  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: FERNANDO ORTIZ PEREZ